



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26952**

---

Concepción del Uruguay, 26 de julio de 2021.-

### **Visto:**

La Nota N° S-00826, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 28 de junio de 2021, el Decreto N° 26.086 de fecha 10 de diciembre de 2019, y;

### **Considerando:**

Que, por el artículo tercero del precitado Decreto, se dispone asignar a su ejecución y por el término de seis (06) meses contados a partir del día 1° de Abril del año 2020, la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00), los que serán abonados en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$75.000,00).

Que, en la nota referenciada, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo (fojas 11), informa al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, que a raíz de haber tomado contacto con la Presidente de la Asociación Hablemos de Autismo y además de haber recibido precisas instrucciones del Presidente Municipal Dr. Héctor Martín Oliva, tenga a bien autorizar la confección de un nuevo decreto estableciendo nuevos valores a favor de la Asociación en mención, a saber: \$260.000,00 a abonar una entrega de \$20.000,00 y seis (06) cuotas iguales y consecutivas de \$40.000,00, a partir del mes de julio del corriente año 2021.

Que, ante petición del Sr. Director de Legislación y Asuntos Jurídicos, el Secretario de Hacienda informa que la suma indicada se trata de una sustitución del importe original, vale decir, se reemplaza los \$450.000,00 por la suma de \$260.000,00, siendo su primer pago de \$20.000,00 para el mes de julio del 2021 y sus sucesivos pagos de \$40.000,00 cada uno.

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, informa el número de cuenta a imputar y además advierte la necesidad de cumplimiento del artículo 3°, inciso "a", del artículo 5, inciso "b" y la acreditación del artículo 2°, inciso 2) de la Ordenanza N° 9872.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo tercero del Decreto N° 26.086 de fecha 10 de diciembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 3º: Dispónese asignar a su ejecución la suma total de pesos doscientos sesenta mil con 00/100 (\$260.000,00), los que serán abonados de la siguiente manera: una entrega de la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) –a partir del mes de julio del 2021–, y seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) cada una de ellas."**

**Artículo 2º:** Impútese el gasto que se derive del cumplimiento de lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21106010180.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4:** Regístrese, notifíquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda